



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de septiembre de 2017

Resolución 2376 (2017)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8048ª sesión,
celebrada el 14 de septiembre de 2017**

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución [1970 \(2011\)](#) y todas sus resoluciones posteriores sobre Libia,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) ([S/2017/726](#)),

Expresando su firme apoyo a la labor que realiza la UNSMIL, *acogiendo con beneplácito* el nombramiento del nuevo Representante Especial del Secretario General, y *recalcando* la importancia del papel central de las Naciones Unidas en la tarea de facilitar una solución política liderada por Libia a los problemas que enfrenta el país,

Recordando la resolución [2259 \(2015\)](#), en que hizo suyo el Comunicado de Roma de 13 de diciembre de 2015 en apoyo del Gobierno de Consenso Nacional como único Gobierno legítimo de Libia, con el Primer Ministro Fayeza Sarraj como líder del Consejo Presidencial,

Reiterando su apoyo a la plena aplicación del Acuerdo Político Libio firmado en Sijrat (Marruecos) el 17 de diciembre de 2015 para formar un Gobierno de Consenso Nacional integrado por un Consejo Presidencial y un Gabinete y apoyado por las otras instituciones estatales, como la Cámara de Representantes y el Consejo de Estado,

Acogiendo con beneplácito el apoyo manifestado en principio al Acuerdo Político Libio por la Cámara de Representantes el 25 de enero de 2016 y las reuniones posteriores del Diálogo Político Libio en las que se reafirmó el compromiso de defender el Acuerdo Político Libio,

Poniendo de relieve la importancia de que se mantenga la inclusividad, *alentando encarecidamente* al Gobierno de Consenso Nacional a que trabaje con todas las partes en apoyo de la reconciliación y mejore el acercamiento político en toda Libia, e *instando* a todas las partes e instituciones de Libia a que participen en el Acuerdo Político Libio de manera constructiva, de buena fe y con una voluntad política sostenida,



Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados recientemente para fortalecer un diálogo político inclusivo entre todos los libios, como las importantes iniciativas de los vecinos de Libia, los asociados internacionales y las organizaciones regionales, y la reunión celebrada en París el 25 de julio de 2017 y la declaración conjunta emitida después de la reunión, que figura en un comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de 27 de julio de 2017, en el marco del Acuerdo Político Libio respaldado en la resolución [2259 \(2015\)](#), y *apoyando* la solicitud del Secretario General de consolidar las diversas iniciativas bajo el liderazgo de las Naciones Unidas,

Aguardando con interés una estrategia y un plan de acción integrales para la participación del sistema de las Naciones Unidas en Libia, y la reunión de alto nivel que se celebrará paralelamente al septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en apoyo del papel central de las Naciones Unidas en la facilitación de un diálogo político dirigido por Libia para consolidar la seguridad, la estabilidad y la unidad nacional en Libia,

Instando a la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres en todas las actividades relacionadas con la transición democrática, la solución de conflictos y la consolidación de la paz, *apoyando* las iniciativas del Representante Especial del Secretario General para facilitar una mayor implicación y una participación más amplia de las mujeres de todo el espectro de la sociedad libia en el proceso político y las instituciones públicas, y *exhortando* a las autoridades libias a que prevengan la violencia sexual en los conflictos y le hagan frente, en particular combatiendo la impunidad por delitos de violencia sexual, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones [1325 \(2000\)](#), [2106 \(2013\)](#), [2122 \(2013\)](#), [2242 \(2015\)](#) y [2331 \(2016\)](#),

Reafirmando la necesidad de que todas las partes de Libia participen de manera constructiva con las Naciones Unidas y se abstengan de toda acción que pueda socavar el diálogo político mantenido con la mediación de las Naciones Unidas, y *reiterando* que no puede haber una solución militar en Libia,

Reafirmando también que todas las partes deben cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, según proceda, y *poniendo de relieve* que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos deben rendir cuentas de sus actos,

Apoyando plenamente el Comunicado de Viena de 16 de mayo de 2016, en que se instó a todas las partes a trabajar de manera constructiva para finalizar el marco institucional de transición y se acogió con beneplácito la creación de la Guardia Presidencial por el Consejo de la Presidencia, *alentando* a que se siga avanzando hacia el establecimiento de la Guardia Presidencial, y *destacando* que la tarea de garantizar la seguridad y defender a Libia del terrorismo debe corresponder a unas fuerzas nacionales de seguridad unificadas y reforzadas bajo la autoridad única del Gobierno de Consenso Nacional, de conformidad con el Acuerdo Político Libio,

Recordando la resolución [2259 \(2015\)](#), en la que exhortó a los Estados Miembros a que pusieran fin a los contactos oficiales con instituciones paralelas que se proclamaban como la autoridad legítima, pero estaban fuera del Acuerdo, según se especificaba en él, así como al apoyo que les prestaban,

Alentando al Gobierno de Consenso Nacional a que ultime las disposiciones provisionales de seguridad para la estabilización de Libia como paso decisivo para abordar los retos políticos, humanitarios, económicos, institucionales y de seguridad de Libia, *reconociendo* la necesidad de que el Gobierno de Consenso Nacional planifique el desarme, la desmovilización y la reintegración de los grupos armados

con tal fin, y *alentando* al Gobierno de Consenso Nacional a que siga adelante con la labor de estabilización en las ciudades afectadas, incluidas Sirte y Bengasi, para consolidar los avances en la lucha contra el terrorismo,

Expresando grave preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en Libia, incluido el empeoramiento de la calidad de vida y de la prestación de servicios básicos,

Tomando nota del diálogo económico que tiene lugar en Libia y la región, y *acogiendo con beneplácito* el compromiso de los representantes del Consejo de la Presidencia, el Gobierno de Consenso Nacional, el Banco Central de Libia, la Oficina de Auditoría de Libia y la Empresa Nacional de Petróleo de aliviar urgentemente los sufrimientos del pueblo libio agilizando la prestación de servicios públicos, aumentando la producción de petróleo y mejorando la liquidez,

Reiterando su solicitud a todos los Estados Miembros para que apoyen plenamente los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y colaboren con las autoridades libias y la UNSMIL a fin de elaborar un conjunto de medidas de apoyo coordinadas para desarrollar la capacidad del Gobierno de Consenso Nacional, en consonancia con las prioridades de Libia y en respuesta a las solicitudes de asistencia, y *reiterando también* su llamamiento a todas las partes para que cooperen plenamente con las actividades de la UNSMIL, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la circulación sin trabas del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado,

Acogiendo con beneplácito las recomendaciones del examen de evaluación estratégica de aumentar la capacidad de la UNSMIL para apoyar el proceso político y fortalecer la coordinación entre la UNSMIL y el equipo de las Naciones Unidas en el país,

Reiterando su preocupación por el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a través del territorio libio, y *acogiendo con beneplácito* la labor de la UNSMIL en la coordinación y el apoyo a la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y los migrantes por conducto del equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones,

Alentando a la UNSMIL a que continúe dando prioridad a sus tareas y esfuerzos de mediación en plena consulta con el Consejo de la Presidencia y otras instituciones libias y en respuesta a sus necesidades y la evolución de la situación en el país,

Recalcando la importancia de velar por que se apliquen plenamente las medidas de sanción existentes y por que continúe la cooperación con las autoridades libias para velar por que se comuniquen las violaciones al Comité de Sanciones de las Naciones Unidas,

Recordando su opinión expresada en la resolución [2213 \(2015\)](#) de que la situación imperante en Libia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar hasta el 15 de septiembre de 2018 el mandato de la UNSMIL, que permanecerá bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, como misión política especial integrada, en plena conformidad con los principios de titularidad nacional, con el fin de ejercer la mediación y los buenos oficios en apoyo de:

- i) Un proceso político inclusivo en el marco del Acuerdo Político Libio;
- ii) La continuación de la aplicación del Acuerdo Político Libio;

- iii) La consolidación de los planes económicos y de gobernanza y seguridad del Gobierno de Consenso Nacional; y
 - iv) Las etapas posteriores del proceso de transición de Libia;
2. *Decide también* que la UNSMIL, dentro de las limitaciones operacionales y de seguridad, emprenda las siguientes tareas:
- i) Apoyo a las instituciones fundamentales de Libia;
 - ii) Apoyo, cuando se le solicite, para la prestación de servicios esenciales y la entrega de asistencia humanitaria, de conformidad con los principios humanitarios;
 - iii) Vigilancia de la situación de los derechos humanos e información al respecto;
 - iv) Apoyo para asegurar las armas y material conexo no controlados y combatir su proliferación; y
 - v) Coordinación de la asistencia internacional, y prestación de asesoramiento y asistencia al Gobierno de Consenso Nacional en sus esfuerzos para estabilizar zonas que han salido del conflicto, incluidas la liberadas del Dáesh;
3. *Solicita* al Secretario General que formule una serie de objetivos detallados para la ejecución de las tareas encomendadas a la UNSMIL, y que comunique los progresos realizados en relación con esos objetivos en sus informes periódicos;
4. *Solicita* a la UNSMIL que tenga plenamente en cuenta una perspectiva de género en todo su mandato y que preste asistencia al Gobierno de Consenso Nacional para garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres en la transición democrática, las iniciativas de reconciliación, el sector de la seguridad y las instituciones nacionales, en consonancia con la resolución 1325 (2000);
5. *Reconoce* que, desde el 30 de marzo de 2016, la UNSMIL ha facilitado una presencia coherente en Libia para apoyar al Consejo de la Presidencia y el Comité de Seguridad Temporal, y *alienta* a la UNSMIL a que siga trabajando para restablecer una presencia en Trípoli y otras partes de Libia mediante un regreso gradual, a medida que las condiciones de seguridad lo permitan, y a que establezca las disposiciones de seguridad necesarias a tal efecto;
6. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Secretario General contenidas en su examen de evaluación estratégica de la UNSMIL de aplicar una estrategia política amplia, y de lograr una mayor integración y coordinación estratégica de la UNSMIL y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Libia con el fin de apoyar los esfuerzos encabezados por el Gobierno de Consenso Nacional para lograr la estabilización de Libia;
7. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando por lo menos cada 60 días sobre la aplicación de la presente resolución;
8. *Solicita* al Secretario General que lo informe, según proceda, tras las consultas que celebre con las autoridades libias, sobre las recomendaciones relativas al apoyo de la UNSMIL en las etapas posteriores del proceso de transición de Libia y las disposiciones de seguridad de la UNSMIL;
9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.